

Resolución Directoral

N° 965 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 09 JUL 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 72732-2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012, presentado por don Arsenio Misael Mayta Flores, identificado con DNI N° 20064226, con domicilio en el centro poblado Trapiche Bajo, Km. 39 Carretera a Canta margen derecha del río Chillón, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima, quien solicita la modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de Riego San Antonio, con código PCRL-28-B04 en el ámbito de la Comisión de Regantes San Antonio, entre ellos a don Luis Homero Castro Horna, identificado con DNI N° 06721859 con el predio denominado "Parcela 21" con código catastral N° 00203 con superficie bajo riego de 2 5000 ha., ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Este 283499 hasta 290183, Norte 8700752 hasta 8707625 y políticamente en el Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima;



Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2014-ANA-AAA.CF-ALACHRL/OECH, de fecha 13 de Febrero de 2014, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurin concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, que se modifique la Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, otorgada a don Luis Homero Castro Horna, reduciendo de 2,50 ha. a 1.500 ha., y el volumen de agua asignado de 41 007,000 m3 a 24 606,842 m3 y propone otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Arsenio Misael Mayta Flores, identificado con DNI N° 20064226 y de doña Dina Mariely Ancelmo Palian, identificada con DNI N° 40613866;



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2014-ANA-AAA.C-F/SDARH/MCFS, de fecha 26 de Mayo de 2014, la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua, concluye en modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don Luis Homero Castro Horna, mediante Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Arsenio Misael Mayta Flores, identificado con DNI N° 20064226 y de doña Dina Mariely Ancelmo Palian, identificada con DNI N° 40613866;



Que, mediante escrito de fecha de 29 de Noviembre de 2012, don Arsenio Misael Mayta Flores, identificado con DNI N° 20064226, solicita la modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; acredita la posesión del predio, adjuntando a su solicitud la copia de la minuta de compra-venta, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo adjunta copia de Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, con lo que demuestra que el anterior propietario cuenta con derecho de uso de aguapara dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 873-2014-ANA-AAA.CF/UJ de fecha 12 de Junio del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a don Luis Homero Castro Horna, mediante Resolución Administrativa N° 103-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de Febrero de 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/ RUC	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada					Volumen Máximo Otorgado (m ³ /año)
			Coordenadas UTM (WGS-84) – Toma Predial.		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral	
			Este (m)	Norte (m)				
CASTRO HORNA Luis Homero	06721859	1,4069	284 926	8 702 297	1,4069	"Parcela 21"	00203.01	23 079,91
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política			
Junta de Usuarios	Sub-distrito de Riego Chillón	Bloque de Riego		San Antonio		Distrito	Santa Rosa de Quives	
		Código / Bloque		PCRL-28-B04			Provincia	Canta
		Fuente de Agua		Río Chillón		Departamento		Lima
Comisión de Usuarios	San Antonio	Laterales de Riego		CD Yanacona				



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cafete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	TOTAL (m3/año)
901,80	917,53	1 350,09	1 260,95	1 808,85	3 481,39	3 982,10	3 798,59	1 971,39	1 420,87	1 234,74	951,61	23 079,91

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Arsenio Misael Mayta Flores, identificado con DNI N° 20064226 y de doña Dina Mariely Ancelmo Palian, identificada con DNI N° 40613866, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/ RUC	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen Máximo Otorgado (m ³ /año)	
			Coordenadas UTM (WGS-84) – Toma Predial		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
			Este(m)	Norte(m)				
MAYTA FLORES, Arsenio Misael	20064226	1,0931	284 814	8 702 257	1,0931	"Parcela N° 21-G-CUA Tres Unidos"	00203.02	17 931,83
ANCELMO PALIAN, Dina Mariely	40613866							
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política			
Junta de Usuarios	Sub-distrito de Riego Chillón	Bloque de Riego	San Antonio		Distrito	Santa Rosa de Quives		
		Código / Bloque	PCRL-25-B04					
		Fuente de Agua	Rio Chillón		Provincia	Canta		
Comisión de Usuarios	San Antonio	Laterales de Riego	CD Yanacona		Departamento	Lima		

AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL (m3/año)
700,65	712,87	1 048,94	979,69	1 405,38	2 704,85	3 093,87	2 951,30	1 531,66	1 103,94	959,32	739,35	17 931,83

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de agua Chillón-Rímac-Lurín, la notificación de la presente Resolución Directoral, para la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Chillón, a la Comisión de Regantes San Antonio, y a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAFETE - FORTALEZA

ING. RICARDO FARIAN BAZALAR
Director (a) de la AAA - Cafete-Fortaleza